



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Abril del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, considerándose que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de menor tamaño está constituido por tres miembros, siendo uno de ellos un representante del Gobierno Regional electo mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 114-2010/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de Agosto del año 2010, se aprueba dar por concluida la designación del Ing. Jorge Quinto Palomares como miembro integrante del Directorio de EMAPA – Huancavelica, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica y se designa al Abog. Jorge Andrés Chagua Linares como miembro integrante del referido Directorio.

Que, mediante Oficio N° 217-2011/GOB.REG.-HVCA/PR, de fecha 27 de Abril del año 2011, el Presidente Regional remite la propuesta de un profesional para la elección del representante del Gobierno Regional ante el Directorio de EMAPA – HVCA SAC en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 27 de Abril de 2011.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. Jorge Andrés Chagua Linares como miembro integrante del Directorio de EMAPA – HVCA SAC, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. José Luis Crispín Calderón, como miembro integrante del Directorio de EMAPA – HVCA, en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme dispone el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo Regional, a la Municipalidad Provincial de Huancavelica e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
Jorge Andrés Chagua Linares
JORGE ANDRÉS CHAGUA LINARES
CONSEJERO DELEGADO